



Rafaela, 04 de agosto de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 327.077/4 - Fichero N° 82; y

CONSIDERANDO: Que es una línea de gestión prioritaria la mejora del espacio verde público, el mantenimiento y su renovación.

Que el mobiliario urbano cumple un rol fundamental en la funcionalidad y calidad de los espacios verdes, proporcionando equipamiento adecuado para la permanencia, el descanso, la higiene urbana y la movilidad sustentable.

Que en este marco, resulta necesario proceder a la adquisición de bebederos y mesas de Teqball destinados a las siguientes plazas de la ciudad: Plaza 25 de Mayo, Plaza Sigmarigendorf, Plazoleta Suiza, Plaza del Barrio 42, Plaza de la Paz y Plaza del Barrio Los Arces, Plaza Progreso del Barrio Mora, Plaza Colón del Barrio Villa Dominga, Plaza Italia del Barrio Italia, Plaza de la Democracia del Barrio Los Nogales, con el fin de mejorar la infraestructura y promover su uso activo por parte de los ciudadanos.

Que la inversión estimada para las intervenciones en materia de mobiliario urbano de hormigón para plazas asciende a \$ 70.379.426,15 en el marco del plan de Recuperación de Espacios públicos verdes.

Que, en virtud del presupuesto estimado para la provisión del equipamiento necesario, resulta procedente y obligatorio efectuar un llamado a licitación pública, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y competencia en el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado los correspondientes pliegos de licitación, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se imputará el gasto, asegurando la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales requeridos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cronograma de entregas (Anexo III), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Mobiliario urbano de hormigón para Plazas, que se registrará en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cronograma de entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fíjense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Setenta Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con Quince Centavos* (\$ 70.379.426,15.-).
- El Sellado será de *Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con Setenta y Un Centavos* (\$ 35.189,71.-).
- El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con Setenta y Un Centavos* (\$ 35.189,71.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 03 de setiembre de 2025, a las nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.


Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelación Bulevares, Avdas., espacios verdes y al Programa de Espacios Públicos y Equipamiento Primario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la **Adquisición de Mobiliario urbano de hormigón para Plazas.**

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° **57.802** - "Adquisición de Mobiliario Urbano de Hormigón para Plazas".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gov.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Área de Arquitectura e-mail: geberhardt@rafaela.gov.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
 - b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - e) Denunciar domicilio real.
 - f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
 - g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
 - h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
 - k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
 - l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
 - m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
 - n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
 - o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
 - p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a, b, c, d, k y l del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 03 de setiembre de 2025, a las nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.

Las cotizaciones deben ser presentadas legibles tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario. En caso contrario, deberá especificarlo en la oferta.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la factura y recepción conforme del mobiliario.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme del mobiliario.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas del mobiliario urbano de hormigón para Plazas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de entregas que se agrega como Anexo III del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. En caso de proponer otro, deberá adjuntarse como alternativa dentro de la propuesta.

A los fines de dicho cronograma, el plazo comenzará a contarse desde el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el **Art 13º** al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo III, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas al igual que los embalajes y fletes a destino.

No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

En caso de que no se encuentren incluidos los costos de traslado, y/o la descarga deberán estar especificado. Caso contrario se tomará que tales costos están incluidos en la cotización final.

Art. 17.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO III; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 19.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 20.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 21.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 22.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagaré a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías

de ofertas y/o adjudicación.

Art. 23.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

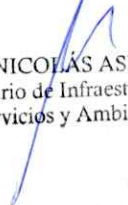
Art. 24.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 25.º)- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el producto solicitado según Anexo II y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Art. 26.º)- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 27.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE HORMIGON PARA PLAZAS”, destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego.

Art. 1º).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

1º.1.1 - DESCRIPCIÓN MOBILIARIO URBANO – ÍTEMS A COTIZAR

Nº	NOMBRE	CANT. TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCION DE REFERENCIA	MEDIDAS
1	Mesa Teqball Hormigón	13		- Mesa de hormigón armado para fútbol de mesa. Diseño antivandálico. Red divisoria metálica.	2740*1525*770mm
2	Bebedero de hormigón	10		El bebedero Cilíndrico 2.0 es una pieza de Hº Armado. EL mismo es el típico bebedero de plaza, con una delicada bacha en la parte superior. El pulsador lo encontramos en su cuerpo y el pico en la parte superior	ø40 x 81,5 cm

2º - ACLARACIONES TÉCNICAS - CALIDAD Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES Y COMPONENTES.

El proveedor deberá proporcionar junto con los documentos de su cotización un catálogo descriptivo que sirva de referencia de las características del producto ofrecido, de manera tal que se detalle si cumple o no con las especificaciones detalladas. El mismo deberá

acompañarse con fotos y/o re direccionar a repositorios de imágenes del producto.

La calidad del Hormigón debe ser tipo H60 (resistencia a la compresión), llegando a 60 mega pascales a la compresión luego de los 28 días.

La calidad del Hormigón, incluyendo la resistencia, debe ser comprobado por probetas de laboratorio certificado (IRAM, ISO, INTI) y respaldado a través de trazabilidad de todos los insumos principales (cemento, áridos, aditivos) y sus respectivos certificados de calidad.

El hierro para la confección de las armaduras debe ser de calidad certificada, acreditada por el fabricante de hierros.

Tanto los bulones como tuercas y arandelas que se utilicen deben tener protección anticorrosiva zincada en caliente.

Todos aquellos componentes de metal que intervienen en la fabricación del equipamiento deben poseer una protección contra agentes atmosféricos, cumpliendo estrictamente las especificaciones de tratamiento anticorrosivo y terminación superficial.

Los materiales a utilizados deben poseer alta resistencia mecánica para garantizar que soporten sin afectación condiciones extremas de intemperie (sol y humedad) y duración en condiciones de uso intenso y vandálico contemplando que los mobiliarios tienen un uso público.

Se usa para todos los elementos metálicos Pintura Poliéster electrostática en polvo curada en horno, previa limpieza y desengrase a los afectos de su correcta adherencia y terminación.

3º - CONFECCIÓN DE LOS MOLDES.

Todas las piezas deben ser fabricadas UNICAMENTE en moldes metálicos, de resina o plásticos, con productos de óptima calidad (detallado a continuación) para lograr una mejor terminación y calidad en la fabricación de la pieza, teniendo en cuenta el cerramiento hermético en las uniones, y logrando una mejor estanqueidad y terminación superficial .

Los moldes metálicos deben ser confeccionados en chapa con un espesor mínimo a 3/16” (4,7 mm), el despiece se realizará por medio de cortes de precisión con láser de alta definición y plegado en formar automatizada.

Los moldes plásticos deben ser confeccionados con fibra de 450 micrones y resina isoftálica resistente a los hidrocarburos y químicos, especiales para premoldeados de hormigón.

4º - PROCESO DE FABRICACIÓN DE LAS PIEZAS.

El llenado debe ser mecánico, vertiendo el material en el molde y posterior vibrado, logrando una terminación sin porosidad y de calidad hormigón visto con textura lisa, o la requerida según proyecto, pero respetando lo anterior.

Para colocación, se deben dejar hierros de 8 a 10 mm que son parte de la armadura que sobresale, para ser amurados sobre una base de hormigón realizada in situ. Longitud recomendada de hierros fuera de la pieza de al menos 30cm.

Todas las piezas deben ser de forma monolítica (una sola pieza) y estar perfiladas o biseladas en sus terminaciones, sin cantos vivos, de manera que sea resistente a roturas o daños en las aristas y garantizando la seguridad del usuario.

5° - GARANTÍAS Y PROCESOS.

Todos los procesos deberán ser certificados bajo normas internacionales ISO9001-2015.

El proveedor dará garantía de 1 año sobre cada mobiliario urbano, sea garantía del fabricante, o una propia del proveedor.

Deberá garantizar que en la fabricación se hayan empleado materiales, piezas y procesos que cumplen con altos niveles de diseño y calidad.

Deberá garantizar que los materiales que componen cada bien, son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual.

Durante el periodo de Garantía el oferente habrá de contar con un servicio técnico de mantenimiento.

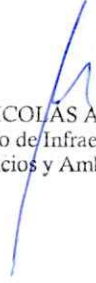
6° - EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LAS PIEZAS.

El adjudicatario deberá proporcionar el embalaje de los bienes, de manera que evite daño o deterioro durante el traslado hacia su destino final. Cada elemento debe estar con la

protección apropiada que impida la vibración, el desplazamiento y los golpes.

El embalaje debe ser en pallet especial reforzado, protegido con film todo el producto, y cantoneras de carton alrededor de todos los bordes. Será a cargo del adjudicatario la descarga con camión equipado con hidro-grúa, evitando la descarga con palas retroexcavadoras o autoelevadores.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




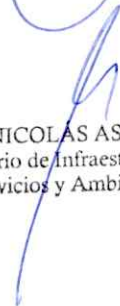

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

ANEXO III

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

N°	NOMBRE	CANT. TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA	1er ENTREGA 30 DÍAS	2DA ENTREGA 60 DÍAS
1	Mesa Teqball Hormigón	13		7	6
2	Bebedero de hormigón	10		5	5


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal